



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 27 MAR. 2026

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a fin de participar de la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y África, entre el 20 y 21 de marzo de 2026, a la ciudad de Roma, República Italiana y a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a efectos de mantener reuniones bilaterales con el Presidente de la República Italiana, señor Sergio Matarella, el Canciller italiano, señor Antonio Tajani, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea, señora Kaja Kallas y el Presidente del Consejo Europeo, señor António Costa, entre otras, entre el 22 y el 29 de marzo de 2026;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a los efectos de participar de las reuniones mencionadas;-----

**II)** que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, partirá hacia la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 20 de marzo de 2026, a la que arribará el mismo día, partiendo de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 21 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, el día 22 de marzo, partiendo de la ciudad de Roma, República Italiana, el día 25 de marzo, arribando a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, ese mismo día, partiendo de la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 26 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 29 de marzo de 2026, arribando ese mismo día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Bogotá, República de Colombia, es de US\$ 141,00 (dólares americanos ciento cuarenta y uno), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 197,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y siete); el viático diario a otorgar para la ciudad de Roma, República Italiana, es de US\$ 389,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve), correspondiendo

incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 545,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco); el viático a otorgar para la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, es de US\$ 453,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 634,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y cuatro), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas;-----

**IV)** que el alojamiento para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin para la noche del 20 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá es cortesía de la organización de la X Cumbre de la CELAC-África, correspondiendo abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de US\$ 79,00 (dólares estadounidenses setenta y nueve);-----

**V)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

**VI)** que en atención a lo manifestado ut supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar para la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 25 de marzo de 2026, sea incrementado en un 5,28%, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 667,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y siete);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)  
RESUELVE:**

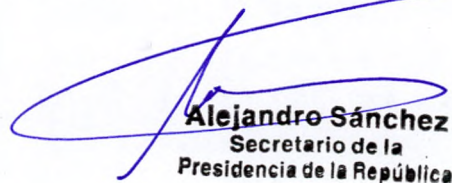
**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a la ciudad de Roma, República Italiana y a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a efectos de asistir a la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y África y de mantener reuniones bilaterales con el Presidente de la República Italiana, señor Sergio Matarella, el Canciller italiano, señor Antonio Tajani, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea, señora Kaja Kallas y el Presidente del Consejo Europeo, señor António Costa, entre otras, entre el 20 y el 29 de marzo de 2026.-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, por 1 (un) día 20 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por un importe diario de US\$ 79,00 (dólares estadounidenses setenta y nueve), por 8 (ocho) días 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2026 en la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe diario de US\$ 545 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco) y por 1 (un) día 25 de marzo de 2026 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por un importe diario de US\$ 667,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y siete), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Bogotá - Roma - Bruselas - Roma - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, no podrá superar los US\$ 11.339,00 (dólares estadounidenses once mil trescientos treinta y nueve) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--

  
**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República